CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ASOCIACION No. 002 -2022

N° DE PROCESO	**CONASO- 002-2022**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA**
CONTRATISTA:	**FUNDACION HEMAISA - REPRESENTANTE LEGAL HERLIN JAIR TORRES RIASCOS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	**NIT 9 0 0 5 9 1 2 1 5 6**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA-INDEPORTES-CAUCA Y FUNDACION CULTURAL HEMAISA, TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: "JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.022.**
VALOR:	**DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($207.480.714) MTE**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**.

Entre los suscritos, a saber, **OLIVER CARABALI BANGUERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.042.273 de Puerto Tejada – Cauca, en su calidad de Gerente y Representante Legal, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0002-01-2020, y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES CAUCA,** identificado NIT: 817004722-1, por una parte y por otra, **FUNDACION HEMAISA** identificada NIT. 9 0 0 5 9 1 2 1 5 6 cuyo representante legal es el señor **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS** identificado con C.C No. 4.613.837 expedida en la ciudad de Popayán, y quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente convenio de asociación, regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, y normatividad vigente previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personasjurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la

Ley. **2)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro yde reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…) **3).** Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.**4)** Que **LA FUNDACION HEMAISA**, fue creado Por acta número 1 del 02 de mayo de 2012 suscrita por asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 29107 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 31 de enero de 2013, se inscribe : la constitución de persona jurídica denominada fundación cultural hemaisa, tiene como propósito fundamental planear, formular, desarrollar, promover, gestionar, promocionar, programar, ejecutar, controlar, evaluar y dirigir; Planes, programas, proyecto, actividades y acciones, que cobijadas por la Constitución Política de Colombia y otras legislaciones. contribuyan en la formación y fomento de: Los valores, los derechos humanos, la familia y la convivencia pacífica, el desarrollo comunitario, la tecnología, la investigación, el espíritu emprendedor y el empleo, el medio ambiente, el arte y cultura, la recreación, el deporte y la salud: en los niños, los jóvenes, los adultos y gerontes, contribuyendo en el mejoramiento de sus condiciones de vida en general, promoviendo el desarrollo humano en vía de generar una buena orientación hacia la recuperación y reestructuración del tejido social. contextualizado en el marco general de la promoción de la de la democracia y propiciando espacios de crecimiento y desarrollo sostenibles para todos y todas. **5)** Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, se expidió el respectivo acto administrativo mediante la cual se justificó el usode la modalidad de contratación directa para celebrar el presente convenio de asociación. **6)**Que el Subgerente Técnico e innovación el Sr. **JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO** elaboró los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio de asociación y avalo todos los documentos pre- contractuales para su realización Y estudios de mercado necesarios para la proyección de estudios previos con las condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del mencionado programa intercolegiados **7)** Que **LA FUNDACION HEMAISA** se encuentra en capacidad de ejecutar el presente convenio, toda vez que su objeto social tiene relación directa con las obligaciones derivadas de la presente contratación**. 8)** Que la contadoracontratista Gaby Cruz Arias reviso y certifico los estados financieros de **LA FUNDACION HEMAISA** y conceptuó que tienen capacidad financiera para la celebración del convenio de asociación. **9)** Que es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2ºde la Carta Magna, lo cual en el

presente convenio se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida. **8)** La Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0635 del 01 de septiembre de 2022. En consecuencia, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el instituto departamental de deportes del cauca-indeportes-cauca y fundación cultural Hemaisa, tendientes a la ejecución del programa denominado: "juegos intercolegiados 2.022 **PARÁGRAFO PRIMERO**: El objeto del convenio se ejecutará de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** En virtud del presente convenio **LA FUNDACION HEMAISA** desarrollará las actividades que se describen a continuación:
CUADRO DE INVERSION:

APORTE DE INDEPORTES CAUCA

JUZGAMIENTO

DEPORTES CONJUNTO	ARBITRAJES Y PARTIDOS DEPORTES DE CONJUNTO								
	NUMERO DE PARTIDOS			NUMERO DE PARTIDOS					
	JUVENIL			PREJUVENIL			TOTALES	V/PARTIDO TERNA	V/TOTAL ARBITROS
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL			
FUTBOL	15	15	30	15	15	30	60	$ 170.000	$ 10.200.000
FUTBOL DE SALON			0	15	15	30	30	$ 130.000	$ 3.900.000
FUTSALA	15	15	30			0	30	$ 130.000	$ 3.900.000
BALONCESTO	15	15	30	15	15	30	60	$ 130.000	$ 7.800.000
VOLEIBOL	15	15	30	15	15	30	60	$ 130.000	$ 7.800.000
TOTAL			120	TOTAL		120	TOTALES		$ 33.600.000

IMPLEMENTACION

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEPORTES DE CONJUNTO			
Balón de Futból No. 4	2	$ 100.000	$ 200.000
Balón de Futból No. 5	2	$ 100.000	$ 200.000
Balón de Futból de Salón	2	$ 100.000	$ 200.000
Balón de Futsala	2	$ 100.000	$ 200.000

Balón de Voleibol	2	$ 100.000	$ 200.000
Balón de Baloncesto No. 6	2	$ 100.000	$ 200.000
Balón de Baloncesto No.7	2	$ 100.000	$ 200.000
TOTALES			**$ 1.400.000**

UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN CATEGORIAS PREJUVENIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO			
Uniforme de Presentación deportistas, entrenadores y delegación	478	$ 65.000	$ 31.070.000
Uniforme de Fútbol competencia	64	$ 45.000	$ 2.880.000
Uniforme de Baloncesto competencia	36	$ 45.000	$ 1.620.000
Uniforme de Voleibol competencia	40	$ 40.000	$ 1.600.000
Uniforme de Fútbol de Salón competencia	36	$ 45.000	$ 1.620.000
Uniforme de Futsala competencia	36	$ 45.000	$ 1.620.000
Uniforme de Triatlón competencia	5	$ 75.000	$ 375.000
Uniforme de Activ. Subacuaticas competencia	8	$ 45.000	$ 360.000
Uniforme de Ajedrez competencia	15	$ 45.000	$ 675.000
Uniforme de Atletismo y para Atletismo competencia	80	$ 40.000	$ 3.200.000
Uniforme de Boxeo competencia	5	$ 45.000	$ 225.000
Uniforme de Ciclismo competencia	5	$ 75.000	$ 375.000
Uniforme de Karate-Do competencia	12	$ 75.000	$ 900.000
Uniforme de Levant. de Pesas competencia	4	$ 80.000	$ 320.000

Jurídica
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
Juridica@indeportescauca.gov.co
Calle 5 No. 9-10 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

Uniforme de Tenis de Mesa competencia	8	$ 45.000	$ 360.000
Uniformes de Natación competencia	8	$ 60.000	$ 480.000
Uniformes de Patinaje competencia	4	$ 80.000	$ 320.000
TOTALES			**$ 48.000.000**

DEPORTES	ALIMENTACION - DESAYUNOS PARA LOS DEPORTISTAS DE CONJUNTO E INDIVIDUALES									
	NUMERO DE PERSONAS JUVENIL			NUMERO DE PERSONAS PREJUVENIL			NUM DE EQUIPOS	NUMERO DE DIAS	VALOR UNITARIO PACA	V/TOTAL
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL				
FUTBOL	18	18	36	18	18	36	4	3	$ 8.500	$ 7.344.000
FUTBOL DE SALON			0	11	11	22	4	3	$ 8.500	$ 2.244.000
FUTSALA	12	12	24			0	4	3	$ 8.500	$ 2.448.000
BALONCESTO	11	11	22	11	11	22	4	3	$ 8.500	$ 4.488.000
VOLEIBOL	12	12	24	12	12	24	4	3	$ 8.500	$ 4.896.000
								TOTALES		$ 21.420.000

HIDRATACION

DEPORTES DE CONJUNTO	HIDRATACION PARA LOS DEPORTES DE CONJUNTO E INDIVIDUALES								
	NUMERO DE PARTIDOS JUVENIL			NUMERO DE PARTIDOS PREJUVENIL			TOTALES EN PACAS DE AGUA EN BOLSAS PEQUEÑAS DE 330 MLT	VALOR UNITARIO PACA	V/TOTAL
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL			
FUTBOL	12	12	24	12	12	24	30	$ 8.500	$ 255.000
FUTBOL DE SALON			0	12	12	24	30	$ 8.500	$ 255.000
FUTSALA	12	12	24			0	30	$ 8.500	$ 255.000
BALONCESTO	12	12	24	12	12	24	30	$ 8.500	$ 255.000
VOLEIBOL	12	12	24	12	12	24	30	$ 8.500	$ 255.000
							TOTALES		$ 1.275.000

DEPORTES INDIVIDUALES	CAT DEPORT	TOTALES EN PACAS DE AGUA EN BOLSAS PEQUEÑAS DE 330 MLT	VALOR UNITARIO PACA	V/TOTAL
ATLETISMO	316	30	$ 8.500	$ 255.000
AJEDREZ	109	12	$ 8.500	$ 102.000
NATACION	51	6	$ 8.500	$ 51.000
PARATLETISMO	51	8	$ 8.500	$ 68.000
TENIS DE MESA	47	8	$ 8.500	$ 68.000
ACT SUBACUATICAS	18	5	$ 8.500	$ 42.500
PATINAJE	58	8	$ 8.500	$ 68.000
KARATE DO	22	6	$ 8.500	$ 51.000
LEV PESAS	34	8	$ 8.500	$ 68.000
TRIATLON	13	4	$ 8.500	$ 34.000
CICLISMO	27	6	$ 8.500	$ 51.000
BOXEO	6	2	$ 8.500	$ 17.000
TOTAL	752	103		$ 875.500

TRANSPORTE

TRANSPORTE INTERDEPRATMENTAL, INTERMUNICIPAL E INTERNO						
#	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	# EVENTOS	CANT	VALOR UNIT	TOTAL
1	La empresa prestadora del servicio de transporte debe cumplir con los documentos reglamentarios exigidos por las leyes de tránsito, reglas de conducción y todas las que den a lugar por ley, necesarias para poder transitar vía aérea, por carreteras, mares y/o ríos del país, vehículos y/o motor	SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO	2	100	$35.000	$7.000.000
2		SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE	2	100	$45.000	$9.000.000

3	modelo 2015 en adelante, con carrocería, cojinería en buen estado y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio. DESDE LOS MUNICIPIOS GANADORES DE CADA ZONA HACIA POPAYAN	SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA ORIENTE	2	50	$35.000	$3.500.000
4		SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR	2	100	$45.000	$9.000.000
5		SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL DESDE LOS HOTELES AL SITIO DE COMPETENCIA	2	6	$300.000	$3.600.000
TOTAL						$32.100.000

ZONAS DEL DEPARTAMENTO EN LAS CUALES SE LLEVA ACABO LOS EVENTO DEPORTIVOS EN SU FASE ZONALES DEPARATMENTALES, DEL CUAL DE CADA ZONA SALDRA UN CAMPEON.

ZONA SUR
ARGELIA
BALBOA
PATIA
SUCRE
MERCADERES
FLORENCIA
BOLIVAR
ALMAGUER
ROSAS
SOTARA
LA SIERRA
LA VEGA

ZONA CENTRO
TAMBO
TIMBIO
PIENDAMO
MORALES
CAJIBIO
PURACE

ZONA ORIENTE
PAEZ
INZA
SILVIA
TOTORO

ZONA NORTE
SUAREZ
BUENOS AIRES
SANTANDER DE QUILICHAO
VILLA RICA
PADILLA
PUERTO TEJADA
GUACHENE
CORINTO
MIRANDA
JAMBALO
CALDONO
TORIBIO
CALOTO

ZONA PACIFICO
GUAPI

BOTA CAUCANA
SAN SEBASTIAN

TIMBIQUI	SANTA ROSA

PREMIACION

PREMIACION				
#	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	PREMIACION ADQUISICION DE TROFEOS	32	$80.000	$ 2.560.000
TOTAL				$ 2.560.000

POLIZA

#	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**TOTAL**
1	Póliza todo riesgo para 800 deportistas, entrenadores, delegados, Jueces, jefes de campeonato, personal de salud, voluntarios y demás personal de apoyo al evento (por 1 MES). Que ampare: 1. Amparo contra accidentes. 2. Invalidez por accidentes. 3. Gastos médicos complementarios. 4. Gastos funerarios por muerte accidental. 5.Gastos de traslado por accidente. 6. Rehabilitación integral por invalidez. 7. Gastos de traslado de cadáver.	800	$ 5.000	$ 4.000.000
TOTAL				**$ 4.000.000**

PRESUPUESTO GENERAL – INDEPORTES CAUCA

LINEAS DE INVERSIÓN FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES CAUCA 2022		**TOTAL**
COMPONENTE	**ITEMS**	
1	JUZGAMIENTO	$ 33.600.000
2	IMPLEMENTACIÓN Y DOTACION DEPORTIVA	$ 49.400.000

3	ALIMENTACIÓN	$ 21.420.000
4	HIDRATACION	$ 2.150.500
5	TRANSPORTE	$ 32.100.000
6	PREMIACION	$ 2.560.000
7	POLIZA	$ 4.000.000
TOTAL		**$ 145.230.500**

APORTE DE FUNDACION HEMAISA

JUZGAMIENTO

DEPORTES CONJUNTO	ARBITRAJES Y PARTIDOS DEPORTES DE CONJUNTO								
	NUMERO DE PARTIDOS JUVENIL			NUMERO DE PARTIDOS PREJUVENIL			TOTALES	V/PARTIDO TERNA	V/TOTAL ARBITROS
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL			
FUTBOL	15	15	30	15	15	30	60	$ 30.000	$ 1.800.000
FUTBOL DE SALON			0	15	15	30	30	$ 30.000	$ 900.000
FUTSALA	15	15	30			0	30	$ 30.000	$ 900.000
BALONCESTO	15	15	30	15	15	30	60	$ 30.000	$ 1.800.000
VOLEIBOL	15	15	30	15	15	30	60	$ 30.000	$ 1.800.000
TOTAL			120	**TOTAL**		120	**TOTALES**		$ 7.200.000

IMPLEMENTACION

UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN CATEGORIAS PREJUVENIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO			
Uniforme de Presentación deportistas, entrenadores y delegacion	478	$ 20.000	$ 9.560.000
Uniforme de Fútbol competencia	64	$ 20.000	$ 1.280.000
Uniforme de Baloncesto competencia	36	$ 20.000	$ 720.000
Uniforme de Voleibol	40	$ 20.000	$ 800.000

competencia			
Uniforme de Fútbol de Salón competencia	36	$ 20.000	$ 720.000
Uniforme de Futsala competencia	36	$ 20.000	$ 720.000
Uniforme de Triatlón competencia	5	$ 20.000	$ 100.000
Uniforme de Activ. Subacuaticas competencia	8	$ 20.000	$ 160.000
Uniforme de Ajedrez competencia	15	$ 20.000	$ 300.000
Uniforme de Atletismo y para Atletismo competencia	80	$ 20.000	$ 1.600.000
Uniforme de Boxeo competencia	5	$ 20.000	$ 100.000
Uniforme de Ciclismo competencia	5	$ 20.000	$ 100.000
Uniforme de Karate-Do competencia	12	$ 20.000	$ 240.000
Uniforme de Levant. de Pesas competencia	4	$ 20.000	$ 80.000
Uniforme de Tenis de Mesa competencia	8	$ 20.000	$ 160.000
Uniformes de Natación competencia	8	$ 20.000	$ 160.000
Uniformes de Patinaje competencia	4	$ 20.000	$ 80.000
TOTALES			**$ 16.880.000**

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEPORTES DE CONJUNTO			
Balón de Futból No. 4	2	$ 30.000	$ 60.000
Balón de Futból No. 5	2	$ 30.000	$ 60.000
Balón de Futból de Salón	2	$ 30.000	$ 60.000
Balón de Futsala	2	$ 30.000	$ 60.000
Balón de Voleibol	2	$ 30.000	$ 60.000
Balón de Baloncesto No. 6	2	$ 30.000	$ 60.000
Balón de Baloncesto No.7	2	$ 30.000	$ 60.000

TOTALES	**$ 420.000**

ALIMENTACION

DEPORTES	ALIMENTACION - DESAYUNOS PARA LOS DEPORTISTAS DE CONJUNTO E INDIVIDUALES									
	NUMERO DE PERSONAS			NUMERO DE PERSONAS						
	JUVENIL			PREJUVENIL			NUM DE EQUIPOS	NUMERO DE DIAS	VALOR UNITARIO PACA	V/TOTAL
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL				
FUTBOL	18	18	36	18	18	36	4	3	$ 4.000	$ 3.456.000
FUTBOL DE SALON			0	11	11	22	4	3	$ 4.000	$ 1.056.000
FUTSALA	12	12	24			0	4	3	$ 4.000	$ 1.152.000
BALONCESTO	11	11	22	11	11	22	4	3	$ 4.000	$ 2.112.000
VOLEIBOL	12	12	24	12	12	24	4	3	$ 4.000	$ 2.304.000
								TOTALES		$ 10.080.000

HIDRATACION

DEPORTES DE CONJUNTO	HIDRATACION PARA LOS DEPORTES DE CONJUNTO E INDIVIDUALES								
	NUMERO DE PARTIDOS			NUMERO DE PARTIDOS					
	JUVENIL			PREJUVENIL			TOTALES EN PACAS DE AGUA EN BOLSAS PEQUEÑAS DE 330 MLT	VALOR UNITARIO PACA	V/TOTAL
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL			
FUTBOL	12	12	24	12	12	24	20	$ 5.100	$ 102.000
FUTBOL DE SALON			0	12	12	24	20	$ 5.100	$ 102.000
FUTSALA	12	12	24			0	20	$ 5.100	$ 102.000
BALONCESTO	12	12	24	12	12	24	20	$ 5.100	$ 102.000
VOLEIBOL	12	12	24	12	12	24	20	$ 5.100	$ 102.000
							TOTALES		$ 510.000

TRANSPORTE

TRANSPORTE INTERDEPRATMENTAL, INTERMUNICIPAL E INTERNO

#	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	# EVENTOS	CANT	VALOR UNIT	TOTAL
1	La empresa prestadora del servicio de transporte debe cumplir con los documentos reglamentarios exigidos por las leyes de tránsito, reglas de conducción y todas las que den a lugar por ley, necesarias para poder transitar vía aérea, por carreteras, mares y/o ríos del país, vehículos y/o motor modelo 2015 en adelante, con carrocería, cojinería en buen estado y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio. DESDE LOS MUNICIPIOS GANADORES DE CADA ZONA HACIA POPAYAN	SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO	2	100	$25.000	$5.000.000
2		SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE	2	100	$25.000	$5.000.000
3		SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA ORIENTE	2	50	$25.000	$2.500.000
4		SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR	2	100	$25.000	$5.000.000
5		SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL DESDE LOS HOTELES AL SITIO DE COMPETENCIA	2	5	$300.000	$3.000.000
TOTAL						$20.500.000

PREMIACION

PREMIACION				
#	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	PREMIACION ADQUISICION DE TROFEOS	32	$30.000	$ 960.000
TOTAL				$ 960.000

PRESUPUESTO GENERAL APORTE DE FUNDACION HEMAISA

LINEAS DE INVERSIÓN FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES CAUCA 2022	**TOTAL**

COMPONENTE	ITEMS	
1	JUZGAMIENTO	$ 7.200.000
2	IMPLEMENTACIÓN Y DOTACION DEPORTIVA	$ 17.300.000
3	ALIMENTACIÓN	$ 10.080.000
4	HIDRATACION	$ 510.000
5	TRANSPORTE	$ 20.500.000
6	PREMIACION	$ 960.000
8	ALQUILER DE SONIDO	$ 3.400.214
9	PERSONAL LOGISTICO	$ 2.300.000
TOTAL		$ 62.250.214

PRESUPUESTO TOTAL

LINEAS DE INVERSIÓN FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES CAUCA 2022		TOTAL
COMPONENTE	**ITEMS**	
1	JUZGAMIENTO	$ 40.800.000
2	IMPLEMENTACIÓN Y DOTACION DEPORTIVA	$ 66.700.000
3	ALIMENTACIÓN	$ 31.500.000
4	HIDRATACION	$ 2.660.500
5	TRANSPORTE	$ 52.600.000
6	PREMIACION	$ 3.520.000
7	POLIZA	$ 4.000.000
8	ALQUILER DE SONIDO	$ 3.400.214
9	PERSONAL LOGISTICO	$ 2.300.000
TOTAL		$ 207.480.714

PARÁGRAFO 1: De los cuadros financieros antes descritos, que corresponde en su integralidad al detalle financiero establecido la actividad denominado "Juegos intercolegiados**"**, para que ejecute dicho programa en actividades de conformidad al cronograma por un valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($207.480.714)** en los cuales están inmersos los aportes de **INDEPORTES- CAUCA** y **FUNDACION MOLINA HEMAISA**, el cual es parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos, condiciones técnicas, cantidades, servicios requeridos, y obligaciones establecidas en el estudio previo y minuta del clausulado complementario. **CLÁUSULA**

TERCERA- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA** a:

1.Cumplir con el objeto de este convenio de conformidad con lo requerido por la entidad contratante y en el plazo estipulado. **2.**Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **4.**Las establecidas en la ley 80 de 1993 en su artículo 5. **5.**Mientras persista la Emergencia Sanitaria por el COVID –19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la Entidad, con el fin de preservarla integridad personal de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. **2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a: **1.** Adelantar los procesos de contratación de las actividades descritos en los presentes estudios previos, el cronograma y los demás documentos que lo integran, así como aquellas actividades originadas del convenio que se derive del presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente. 2. Garantizar Asistencia Técnica y logística para el fomento de procesos en el proyecto a ejecutar; a través de la contratación viabilizada en los mismos. 3. Garantizar la imagen institucional de INDEPORTES -CAUCA a los deportistas; quienes deberán utilizar prendas Institucionales los cuales deben tener escudos e Imágenes corporativas y hacer alusión a que las actividades realizadas son financiadas con recursos de la Entidad. 4. Proporcionar toda la logística y organización para el desarrollo de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.022", en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Garantizar el Transporte intermunicipal e interno; así como la alimentación, hidratación, juzgamiento, implementación deportiva, premiación con trofeos y medallas, para los participantes en actividades deportivas y recreativas, en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 6. Garantizar el acompañamiento integral mediante servicios médicos y de primeros auxilios, implementos de bioseguridad; en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 7. Garantizar la implementación deportiva para los campeones departamentales 2022 de los juegos Intercolegiados; en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes 8. Ejecutar el cronograma de actividades y el plan de Inversiones debidamente aprobado por INDEPORTES-CAUCA para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago. 9. Presentar los informes correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el supervisor donde plasme el registro fotográfico (mínimo 30 fotos a color) de cada uno de los servicios prestados, presentar en físico los registros de entrada y salida de cada una de las personas a las cuales se les haya brindado el servicio de hospedaje,

y los registros (nombres, apellidos , número de documentos de identidad, fecha y firma) respeto de cada una de las personas que se le haya brindado servicio de transporte, alimentación, hidratación. 10. Para legalizar el servicio de Juzgamiento se debe anexar copias de los siguientes documentos: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). B. Factura electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del contrato). Con fecha actual. d. Cedula de Ciudadanía si es persona natural y copia de la planilla de pago de los Aportes de Seguridad Social, en la que se evidencia el mes a que corresponde el respectivo pago, esta debe estar como mínimo sobre del 40% del valor del contrato. D. Copia del contrato u Orden de Servicios de Juzgamiento. E. En todos los casos se deberá presentar certificación de idoneidad del servicio expedida por el supervisor del contrato del ente Deportivo. F. Soporte de los resultados de ganadores planillas o soporte virtual. G. Soportes donde demuestren la idoneidad. G. Para legalizar la adquisición de implementación deportiva debe anexar: g. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero) i. Factura electrónica, o cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. j. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del contrato). Con fecha actual. d. Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente k. Copia del contrato u orden de suministro. I. Comprobante de entrega al almacén o certificación de entrega final de la implementación deportiva en la que se identifiquen las cantidades adquiridas y valores relacionados en la factura de venta. 10. Para legalizar el servicio de transporte en la fase que corresponda, se debe anexar los siguientes documentos: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero) b. Factura electrónica, o cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. C. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del contrato). D. Cedula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente f. Copia del contrato. G. Copia de los documentos operacionales del vehículo que preste el servicio. g. Certificación del supervisor del Ente del servicio prestado, donde se relacionen las rutas (trayectos) que se realizaron durante el desarrollo de la competencia, con fechas exactas. Nota 1: La Contratación del transporte debe hacerse con una empresa legalmente constituida y autorizada por la autoridad competente, que garantice la seguridad de los beneficiarios transportados. Nota 2: Se debe garantizar en los contratos el buen funcionamiento de los vehículos a través de la revisión Técnico Mecánica y demás documentos vigentes como SOAT y los seguros todo riesgo que tengan. 11. Para legalizar el servicio de Alimentación se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). B. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c. Copia del RUT (en el que indique el código de la actividad del servicio que presta). Con fecha actual. C. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio d. Copia del contrato u orden del servicio. F. Certificación del supervisor del Ente donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. 12. Para legalizar la compra de la hidratación, se debe anexar los siguientes documentos: aComprobante de Egreso (que evidencie

el pago al tercero). A.Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del contrato). Con fecha actual. d. Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente. e. Copia del contrato u orden de servicio. 13 Para legalizar el servicio de premiación se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). B. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c. Copia del RUT (en el que indique el código de la actividad del servicio que presta). Con fecha actual. C. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio d. Copia del contrato u orden del servicio. F. Certificación del supervisor del Ente donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. 14. Para legalizar el servicio de póliza se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c. Copia del RUT (en el que indique el código de la actividad del servicio que presta). Con fecha actual. C. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio. D. Copia del contrato u orden del servicio. F. Certificación del supervisor del Ente donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. 15. Para legalizar el servicio de alquiler de sonido se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). B. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c. Copia del RUT (en el que indique el código de la actividad del servicio que presta). Con fecha actual. C. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio. d. Copia del contrato u orden del servicio. 16. Para legalizar el servicio de personal logístico se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). B. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c. Copia del RUT (en el que indique el código de la actividad del servicio que presta). Con fecha actual. C. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio d. Copia del contrato u orden del servicio. F. Certificación del supervisor del Ente donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. 16. LA FUNDACION HEMAISA se obliga a destinar los recursos entregados por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, a la exclusiva ejecución del convenio, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes. 17. LA FUNDACION HEMAISA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al Instituto Departamental de Deportes del Cauca. 18. Frente a los ítems establecidos en el punto 3.1.1 del presente estudio previo (Cuadro de Inversión) del 30% del aporte de la Fundación Cultural Hemaisa deberá soportar su legalización de la siguiente: a) auxiliares de apoyo logístico en cada una de las sedes, se deberá soportar su idoneidad certificada,

hoja de vida, los correspondientes aportes a seguridad social y su forma de vinculación. b) Para legalizar la compra de la hidratación, se debe anexar los siguientes documentos: 1. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). 2. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T 3. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del contrato). Con fecha actual. 4. Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente. 5. Copia del contrato u orden de servicio c) Alquiler de sonido para logística del evento en sus sedes deberá legalizarlos así: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero) b. Factura electrónica, o cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del contrato). Con fecha actual. d. Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente e. Copia del contrato u orden de suministro. f. Comprobante de entrega al almacén o certificación de entrega final de la implementación deportiva en la que se identifiquen las cantidades adquiridas y valores relacionados en la factura de venta. d) Para legalizar el servicio de Alimentación se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c. Copia del RUT (en el que indique el código de la actividad del servicio que presta). Con fecha actual. c. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio, d. Copia del contrato u orden del servicio, e. Certificación del supervisor del Ente donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas, e) Para legalizar el servicio de transporte en la fase que corresponda, se debe anexar los siguientes documentos: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero), b. Factura electrónica, o cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del contrato), d. Cedula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente, e. Copia del contrato, e. Copia de los documentos operacionales del vehículo que preste el servicio. g. Certificación del supervisor del Ente del servicio prestado, donde se relacionen las rutas (trayectos) que se realizaron durante el desarrollo de la competencia, con fechas exactas .**2.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES- CAUCA**: **1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. **2)** Ejercer la supervisión del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2.022, previa suscripción del Acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio es de: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($207.480.714)** representado así: a) **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- NDEPORTES- CAUCA,** aportará un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIEINTOS PESOS MCTE ($145.230.500)**, el cual corresponde al setenta (70%) representado en losítems establecidos en el estudio previo (Cuadro de Inversión) y clausulado Complementario. b) **LA FUNDACION HEMAISA**,

aportará un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($62.250.214) MCTE,** equivalente al treinta (30%) representado en los ítems establecidos en el estudio previo que forma parte integral de la contratación (Cuadro de Inversión).**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA** entregará su aporte en este Convenio de la siguiente forma: **a)** UN ANTICIPO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del porcentaje atinente a INDEPORTES- CAUCA, correspondientes a Recursos Propios, que se entregará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; es decir la suma de: **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($72.615.250**) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del convenio. b) Una segunda entrega de un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($72.615.250**) contra realización de la ejecución total del programa denominado **JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASES FINAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA 2022** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución con sus respectivos soportes y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del convenio. Parágrafo 1: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA** se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el Convenio, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. Parágrafo 2: Los recursos recibidos a título de anticipo EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del convenio, especial y separada, a nombre del convenio y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA** mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y numero del contrato. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC. **CLÁUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni el personal por él contratado para efectos de ejecutar el presente convenio interadministrativo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN**: INDEPORTES- CAUCA supervisará el cumplimiento de los convenios a través de **JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO-** Subgerente Técnico e innovación o quien haga sus veces, la cualserá desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Gerente de INDEPORTES- CAUCA. La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio, el CONTRATISTA pagará al INDEPORTES- CAUCA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total delconvenio, pena que se pacta por el mero retardo y sin

perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo elde la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS:** INDEPORTES-CAUCA podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudarla prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporalde la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) delvalor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituira tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio, suma que será deducida del primer pago. - Por mora o incumplimientoinjustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio en el momento de su aplicación, suma que será descontada del pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, INDEPORTES- CAUCA elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, entrega de productos, no cumplimiento del perfil del personal contratado, etc. que afecte el convenio o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del convenio. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del convenio, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por INDEPORTES CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA DECIMA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL representante legal de INDEPORTES CAUCA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que realizará INDEPORTES-CAUCA se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número **0635 del 01 de septiembre de 2022**, expedido INDEPORTES- CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne Indeportes- Cauca, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de

subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se debe liquidar dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, para efectos de lo cual, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA PODRÁ subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, acorde al Estatuto General de Contratación pública contenido en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que lo complementan, adicionen o aclaren, y para ello cuenta con el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE, teniendo en cuenta que es necesario para lograr la finalidad del presente Convenio Interadministrativo y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, las siguientes garantías destinadas a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente convenio, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del convenio.	Plazo del Convenio y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del convenio	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del convenio.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio
	Responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente a 200 SMLV ART 2.2.1.2.3.1.17 LEY	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes. Para su ejecución serequiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, de ser necesario.

Proyecto Estudios previos insumopara convenio de asociación	**Jesús Mauricio Martínez Solano- Subgerente Técnico e innovación**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Revisó Aspectos jurídicos	**Angie Vega Ordoeñez- Abogada contratista**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Revisó Aspectos jurídicos	**Ana Fernanda Muñoz Meléndez – Profesional Universitario Jurídicoy Contratación.**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Revisó	**Anyela Marcela Palacios Gutiérrez – Subgerente Administrativa yFinanciera.**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Reviso Aspectos contables y suaprobación	**Gaby Cruz – Contadora Contratista**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Reviso y Aprobó	**Oliver Carabalí Banguero – Gerente.**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ASOCIACION No. 003 -2022

N° DE PROCESO	**CONASO- 003-2022**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA**
CONTRATISTA:	**FUNDACION HEMAISA - REPRESENTANTE LEGAL HERLIN JAIR TORRES RIASCOS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	**NIT 9 0 0 5 9 1 2 1 5 6**
OBJETO:	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SUS SERVICIOS RELACIONADOS TENDIENTES A LA EJECUCION DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE FINAL DEPORTES INDIVIDUALES**
VALOR:	**CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($172.050.000) MTE.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.022.**

Entre los suscritos, a saber, **OLIVER CARABALI BANGUERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.042.273 de Puerto Tejada – Cauca, en su calidad de Gerente y Representante Legal, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0002-01-2020, y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES CAUCA,** identificado NIT: 817004722-1, por una parte y por otra, **FUNDACION HEMAISA** identificada NIT. 9 0 0 5 9 1 2 1 5 6 cuyo representante legal es el señor **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS** identificado con C.C No. 4.613.837 expedida en la ciudad de Popayán, y quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente convenio de asociación, regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, y normatividad vigente previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personasjurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la

Ley. **2)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro yde reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…) **3).** Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.**4)** Que **LA FUNDACION HEMAISA**, fue creado Por acta número 1 del 02 de mayo de 2012 suscrita por asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 29107 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 31 de enero de 2013, se inscribe : la constitución de persona jurídica denominada fundación cultural hemaisa, tiene como propósito fundamental la gestión y ejecución de procesos culturales, deportivos, educativos, sociales y socio empresariales contribuyendo con esto al desarrollo de las comunidades de todo el país y la elevación de los niveles de vida de la población en. **5)** Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, se expidió el respectivo acto administrativo mediante la cual se justificó el usode la modalidad de contratación directa para celebrar el presente convenio de asociación. **6)**Que el Subgerente Técnico e innovación el Sr. **JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO** elaboró los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio de asociación y avalo todos los documentos pre- contractuales para su realización Y estudios de mercado necesarios para la proyección de estudios previos con las condiciones técnicas exigidas para el desarrollo de la fase departamental de deportes individuales. **7)** Que **LA FUNDACION HEMAISA** se encuentra en capacidad de ejecutar el presente convenio, toda vez que su objeto social tiene relación directa con las obligaciones derivadas de la presente contratación**. 8)** Que la contadoracontratista Gaby Cruz Arias reviso y certifico los estados financieros de **LA FUNDACION HEMAISA** y conceptuó que tienen capacidad financiera para la celebración del convenio de asociación. **9)** Que es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2ºde la Carta Magna, lo cual en el presente convenio se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida. **8)** La Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0810 del 03 de octubre de 2022. En consecuencia, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: el contratista se compromete con el instituto departamental de deportes del cauca indeportes cauca a prestar sus servicios relacionados tendientes a la ejecución del programa juegos intercolegiados 2022 fase final deportes individuales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El objeto del convenio se ejecutará de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** En virtud del presente convenio **LA FUNDACION HEMAISA** desarrollará las actividades que se

DEPORTE CAUCANO un motivo para AVANZAR

describen a continuación:

CUADRO DE INVERSION: APORTE DE INDEPORTES CAUCA

APORTE DE INDEPORTES CAUCA

					HOSPEDAJE		ALIMENTACION	
No	**DEPORTE**	**NUM DE DEPORTISTAS**	**Núm. días**	**JUZGAMIENTO**	**VALOR UNIT**	**TOTAL**	**VALOR UNIT**	**TOTAL**
1	Triatlón	15	1	$ 700.000	$ 50.000	$ 750.000	$ 40.000	$ 600.000
2	Act Subacuáticas	35	2	$ 3.000.000	$ 50.000	$ 3.500.000	$ 40.000	$ 2.800.000
3	Ajedrez Integrado	102	2	$ 2.000.000	$ 50.000	$ 10.200.000	$ 40.000	$ 8.160.000
4	Atletismo- Para atletismo	310	2	$ 4.700.000	$ 50.000	$ 31.000.000	$ 40.000	$ 24.800.000
5	Boxeo	6	1	$ 700.000	$ 50.000	$ 300.000	$ 40.000	$ 240.000
6	Ciclismo BMX	5	1	$ 700.000	$ 50.000	$ 250.000	$ 40.000	$ 200.000
7	Ciclismo Ruta	16	1	$ 700.000	$ 50.000	$ 800.000	$ 40.000	$ 640.000
8	Karate Do	8	1	$ 1.500.000	$ 50.000	$ 400.000	$ 40.000	$ 320.000
9	Levantamiento de Pesas	28	1	$ 700.000	$ 50.000	$ 1.400.000	$ 40.000	$ 1.120.000
10	Tenis de Mesa	43	1	$ 700.000	$ 50.000	$ 2.150.000	$ 40.000	$ 1.720.000
11	Natación	50	1	$ 1.000.000	$ 50.000	$ 2.500.000	$ 40.000	$ 2.000.000
12	patinaje	74	1	$ 1.500.000	$ 50.000	$ 3.700.000	$ 40.000	$ 2.960.000
TOTALES		692		$ 17.900.000		$ 56.950.000		$ 45.560.000

TOTAL	$ 120.410.000

APORTE DE FUNDACION HEMAISA

					HOSPEDAJE		ALIMENTACION	
No	**DEPORTE**	**NUM DE DEPORTISTAS**	**Num dias**	**JUZGAMIENTO**	**VALOR UNIT**	**TOTAL**	**VALOR UNIT**	**TOTAL**
1	Triatlón	15	1	$ 280.000	$ 20.000	$ 300.000	$ 19.000	$ 285.000
2	Act Subacuáticas	28	2	$ 1.200.000	$ 20.000	$ 1.120.000	$ 19.000	$ 1.064.000
3	Ajedrez Integrado	102	2	$ 950.000	$ 20.000	$ 4.080.000	$ 19.000	$ 3.876.000
4	Atletismo- Para atletismo	310	2	$ 1.880.000	$ 20.000	$ 12.400.000	$ 19.000	$ 11.780.000
5	Boxeo	6	1	$ 350.000	$ 20.000	$ 120.000	$ 19.000	$ 114.000
6	Ciclismo BMX	5	1	$ 350.000	$ 20.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 95.000
7	Ciclismo Ruta	16	1	$ 350.000	$ 20.000	$ 320.000	$ 19.000	$ 304.000
8	Karate Do	8	1	$ 750.000	$ 20.000	$ 160.000	$ 19.000	$ 152.000
9	Levantamiento de Pesas	28	1	$ 350.000	$ 20.000	$ 560.000	$ 19.000	$ 532.000
10	Tenis de Mesa	43	1	$ 350.000	$ 20.000	$ 860.000	$ 19.000	$ 817.000
11	Natación	45	1	$ 500.000	$ 20.000	$ 900.000	$ 19.000	$ 855.000
12	patinaje	74	1	$ 650.000	$ 20.000	$ 1.480.000	$ 19.000	$ 1.406.000
TOTALES		680		$ 7.960.000		$ 22.400.000		$ 21.280.000

TOTAL	$ 51.640.000

PRESUPUESTO TOTAL

					HOSPEDAJE		ALIMENTACION	
No	**DEPORTE**	**NUM DE DEPORTISTAS**	**Num dias**	**JUZGAMIENTO**	**VALOR UNIT**	**TOTAL**	**VALOR UNIT**	**TOTAL**
1	Triatlón	15	1	$ 112.000	$ 70.000	$ 1.050.000	$ 59.000	$ 885.000
2	Act Subacuáticas	28	2	$ 480.000	$ 70.000	$ 3.920.000	$ 59.000	$ 3.864.000
3	Ajedrez Integrado	102	2	$ 950.000	$ 70.000	$ 14.280.000	$ 59.000	$ 12.036.000
4	Atletismo- Para atletismo	310	2	$ 752.000	$ 70.000	$ 43.400.000	$ 59.000	$ 36.580.000
5	Boxeo	6	1	$ 350.000	$ 70.000	$ 420.000	$ 59.000	$ 354.000
6	Ciclismo BMX	5	1	$ 350.000	$ 70.000	$ 350.000	$ 59.000	$ 295.000
7	Ciclismo Ruta	16	1	$ 350.000	$ 70.000	$ 1.120.000	$ 59.000	$ 944.000
8	Karate Do	8	1	$ 750.000	$ 70.000	$ 560.000	$ 59.000	$ 472.000

9	Levantamiento de Pesas	28	1	$ 350.000	$ 70.000	$ 1.960.000	$ 59.000	$ 1.652.000
10	Tenis de Mesa	43	1	$ 350.000	$ 70.000	$ 3.010.000	$ 59.000	$ 2.537.000
11	Natación	45	1	$ 500.000	$ 70.000	$ 3.150.000	$ 59.000	$ 2.855.000
12	patinaje	74	1	$ 650.000	$ 70.000	$ 5.180.000	$ 59.000	$ 4.366.000
TOTALES		680		$ 25.860.000		$ 79.350.000		$ 66.840.000

TOTAL	$ 172.050.000

CUADRO DE ESPECIFICACIONES:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
JUZGAMIENTO	Contratación de los Árbitros de cada una de las disciplinas deportivas para llevar a cabo en estos la Final Departamental en deportes individuales establecidos por la carta fundamental de los juegos Intercolegiados 2022, avalados por las respectivas ligas departamentales
ALIMENTACION	Servicios de alimentación para los deportistas, docentes/entrenadores, jueces y oficiales de delegación Final Departamental de Juegos Intercolegiados deportes individuales. deberá contratar con desayuno, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación y jueces, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos, deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud y secretaria departamental de salud.
HOSPEDAJE	La acomodación Sera En Acomodación Múltiple Máximo 5 personas por habitación, dentro dela cual, cada una de las personas tendrá cama individual, con áreas de paso libre alrededor suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, ventilador portátil,closet para la ropa, servicio de unidad sanitaria con toallas para cada persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación. El servicio de alojamiento no incluye minibar, llamadas nacionales, llamadas a celular, llamadas internacionales desde la habitación o la recepción, domicilios, alimentación adicional, lavandería, canales adicionales de televisión o pago por visión PPV.

NOTA: UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO DE ASOCIACION EL SUPERVISOR INFORMARA CANTIDADES DE LOS UNIFORMES Y TALLAS RESPECTIVAS. PARÁGRAFO 1: De los cuadros financieros antes descritos, que corresponde en su integralidad al detalle financiero establecido en el programa juegos intercolegiados 2022 fase final individuales, para que ejecute dicho programa en actividades de conformidad al cronograma por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL MCTE ($172.050.000)**. en los cuales están inmersos los aportes de INDEPORTES- CAUCA y FUNDACION MOLINA HEMAISA, el cual es parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos, condiciones técnicas, cantidades, servicios requeridos, y obligaciones establecidas en el estudio previo y minuta del clausulado complementario. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con EL

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA 1. Cumplir con el objeto de este convenio de conformidad con lo requerido por la entidad contratante y en el plazo estipulado. 2.Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. 3. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 4.Las establecidas en la ley 80 de 1993 en su artículo 5. 5.Mientras persista la Emergencia Sanitaria por el COVID –19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la Entidad, con el fin de preservar la integridad personal de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. **2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a: 1. Adelantar los procesos de contratación de las actividades descritos en los presentes estudios previos, el cronograma y los demás documentos que lo integran, así como aquellas actividades originadas del convenio que se derive del presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente. 2. Garantizar Asistencia Técnica y logística para el fomento de procesos en el proyecto a ejecutar; a través de la contratación viabilizada en los mismos. 3. Garantizar la imagen institucional de INDEPORTES -CAUCA a los deportistas; quienes deberán utilizar prendas Institucionales los cuales deben tener escudos e Imágenes corporativas y hacer alusión a que las actividades realizadas son financiadas con recursos de la Entidad. 4. Proporcionar toda la logística y organización para el desarrollo de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.022 fase final individual", en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Ejecutar el cronograma de actividades y el plan de Inversiones debidamente aprobado por INDEPORTES- CAUCA para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago. 6. Presentar los informes correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el supervisor donde plasme el registro fotográfico (mínimo 30 fotos a color) de cada uno de los servicios prestados, presentar en físico los registros de entrada y salida de cada una de las personas a las cuales se les haya brindado el servicio de hospedaje, y los registros (nombres, apellidos , número de documentos de identidad, fecha y firma) respeto de cada una de las personas que se le haya brindado servicio de transporte, alimentación, hidratación. 7. Para legalizar el servicio de Juzgamiento se debe anexar copias de los siguientes documentos: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). B. Factura electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 - 1 hasta el 617-1 del E.T. c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del contrato). Con fecha actual. d. Cedula de Ciudadanía si es persona natural y copia de la planilla de pago de los Aportes de Seguridad Social, en la que se evidencia el mes a que corresponde el respectivo pago, esta debe estar como mínimo sobre del 40% del valor del contrato. D. Copia del contrato u Orden de Servicios de Juzgamiento. En todos los casos se deberá presentar certificación de idoneidad del servicio expedida por el supervisor del contrato del ente Deportivo. E. Soporte de los resultados de ganadores planillas o soporte virtual f. Soportes donde demuestren la idoneidad. 8. Para legalizar el servicio de Alimentación se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero. B. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617

del E.T. c. Copia del RUT (en el que indique el código de la actividad del servicio que presta). Con fecha actual. C. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio. D. Copia del contrato u orden del servicio. E. Certificación del supervisor del Ente donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. 9. Para legalizar el servicio de Hospedaje se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). B. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c. Copia del RUT (en el que indique el código de la actividad del servicio que presta). Con fecha actual. C. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio. D. Copia del contrato u orden del servicio. E. Certificación del supervisor del Ente donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. 10. **LA FUNDACION HEMAISA** se obliga a destinar los recursos entregados por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA,** a la exclusiva ejecución del convenio, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes. 11. LA FUNDACION HEMAISA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al Instituto Departamental de Deportes del Cauca **.**2.2 **OBLIGACIONES DE INDEPORTES- CAUCA:** 1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión del presente convenio**.** CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2.022**. CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente convenio es de: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($172.050.000) MTE** representado así**: a) INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- NDEPORTES- CAUCA**, aportará un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS** ($**120.410.000**) MTE**,** el cual corresponde al setenta (70%) representado en los ítems establecidos en el estudio previo (Cuadro de Inversión) y clausulado Complementario**. b)** LA FUNDACION HEMAISA, aportará un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($51.640.000) MCTE**, equivalente al treinta (30%) representado en los ítems establecidos en el estudio previo que forma parte integral de la contratación (Cuadro de Inversión).**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES-CAUCA** entregará su aporte en este Convenio de la siguiente forma: a)entregará su aporte en este Convenio de la siguiente forma: **a)** UN ANTICIPO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del porcentaje atinente a INDEPORTES- CAUCA, correspondientes a Recursos Propios, que se entregará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; es decir la suma de: **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($60.205.000**) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del convenio **B.** Una segunda entrega de un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de: **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($60.205.000))** contra realización de la ejecución total del programa denominado JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASES FINAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA 2022 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución con sus respectivos soportes y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del convenio**.** se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo

establecido en el Convenio, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. Parágrafo 2: Los recursos recibidos a título de anticipo EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del convenio, especial y separada, a nombre del convenio y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y numero del contrato. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC**. CLÁUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni el personal por él contratado para efectos de ejecutar el presente convenio interadministrativo**. CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** INDEPORTES- CAUCA supervisará el cumplimiento de los convenios a través de JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO- Subgerente Técnico e innovación o quien haga sus veces, la cualserá desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO: INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Gerente de INDEPORTES- CAUCA. La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011**. CLÁUSULA OCTAVA**: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**:** En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio, el CONTRATISTA pagará al INDEPORTES- CAUCA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total delconvenio, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo elde la jurisdicción coactiva. CLÁUSULA NOVENA: MULTAS: INDEPORTES-CAUCA podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudarla prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporalde la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) delvalor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituira tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio, suma que será deducida del primer pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio en el momento de su aplicación, suma que será descontada del pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, INDEPORTES- CAUCA elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, entrega de productos, no cumplimiento del perfil del personal contratado, etc. que afecte el convenio o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰)

del valor total del convenio. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del convenio, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por INDEPORTES CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere**. CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL representante legal de INDEPORTES CAUCA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley**. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará INDEPORTES-CAUCA se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 0810 del 03 de octubre de 2022, expedido INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne Indeportes-Cauca, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes**. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN**: El presente convenio se debe liquidar dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, para efectos de lo cual, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA DECIMA CUARTA**: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA PODRÁ subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, acorde al Estatuto General de Contratación pública contenido en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que lo complementan, adicionen o aclaren, y para ello cuenta con el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE, teniendo en cuenta que es necesario para lograr la finalidad del presente Convenio Interadministrativo y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, las siguientes garantías destinadas a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente convenio, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan**:**

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del convenio.	Plazo del Convenio y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del convenio	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del convenio.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio
	Responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente a 200 SMLV ART 2.2.1.2.3.1.17 LEY	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes. Para su ejecución serequiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, de ser necesario.

Proyecto Estudios previos insumo para convenio de asociación	**Jesús Mauricio Martínez Solano- Subgerente Técnico e innovación**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Revisó Aspectos jurídicos	**Angie Vega Ordoeñez- Abogada contratista**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Revisó Aspectos jurídicos :	**Mauricio Zamora- Abogado contratista**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Revisó	**Anyela Marcela Palacios Gutiérrez – Subgerente Administrativa yFinanciera.**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Reviso Aspectos contables y su aprobación	**Gaby Cruz – Contadora Contratista**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Aprobó:	**Oliver Carabalí Banguero – Gerente.**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**
Aprobó:	**Fundación Hemaisa**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop ii**

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ASOCIACION No. 001 -2021

N° DE PROCESO	**CONASO- 001-2021**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA**
CONTRATISTA:	**FUNDACION CULTURAL HEMAISA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	**NIT 900-591215-6**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES-CAUCA** Y **FUNDACION CULTURAL HEMAISA**, TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: "**JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.021".**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS MCTE ($243.726.100.000)**
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, a saber **OLIVER CARABALI BANGUERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.042.273 de Puerto Tejada – Cauca, en su calidad de Gerente y Representante Legal, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0002-01-2020, y quien para efectos legales del presente convenio se denominara **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES CAUCA,** identificado NIT: 817004722-1, por una parte y por otra, **FUNDACION CULTURAL HEMAISA** identificada NIT. 900-591215-6, cuyo representante legal es el señor **OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS** c.c. 4.613.191 expedida en la ciudad de Popayán (c),y quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente convenio de asociación, regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, y normatividad vigente previas las siguientes consideraciones: **1)** Que INDEPORTES-CAUCA, suscribió con el Ministerio del Deporte convenio interadministrativo No. COID-925-2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE DEPORTE- MINDEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES-CAUCA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES. **2)** Que de conformidad al articulo 96 de la Ley 489 de 1998,

las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. **3)** Que el inciso segundo del articulo 355 de la Constitución Política dispone que "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…) **4.** Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.**5)** Que **LA FUNDACION CULTURAL HEMAISA**, fue creado mediante Acta Numero 1 de constitución de fecha 02 de Mayo de 2.012, suscrita por Asamblea Constitutiva, registrada en Cámara de Comercio bajo el Numero 29107 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro el 31 de Enero de 2013, tiene como propósito fundamental la gestión y ejecución de procesos culturales, deportivos, educativos, sociales y socio-empresariales principalmente, contribuyendo con esto al desarrollo de las comunidades Afro-descendientes de todo el país y a la elevación de los niveles de vida de la población en general". **6)** Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, se expidió el respectivo acto administrativo mediante la cual se justificó el uso de la modalidad de contratación directa para celebrar el presente convenio de asociación. **5)**Que el Profesional Universitario del Fomento y Desarrollo Deportivo Sr. **JESUS DARIO NAVIA SILVA** elaboró los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio de asociación y avalo todos los documentos pre- contractuales para su realización.**6)** Que **LA FUNDACION CULTURAL HEMAISA** se encuentra en capacidad de ejecutar el presente convenio, toda vez que su objeto social tiene relación directa con las obligaciones derivadas de la presente contratación**. 7)** Que es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Carta Magna, lo cual en el presente convenio se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida. **8)** La Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0837 del 29 de octubre de 2021. **9)** Que en el marco de la situación ocasionada por el COVID-19, las actividades y de servicios en general, hacen parte de las excepciones a la movilidad que se encuentra amparada en el numeral 42 del artículo 3 del Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 y las normas que lo modifiquen o aclaren, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del

coronavirus COVID-19 . En consecuencia, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA-INDEPORTES-CAUCA** y **FUNDACION CULTURAL HEMAISA**, tendientes a la ejecución del programa denominado: "**JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.021". PARÁGRAFO PRIMERO**: El objeto del convenio se ejecutará de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** En virtud del presente convenio **LA FUNDACION CULTURAL HEMAISA** desarrollará las actividades del programa **JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.021",** como se describen a continuación:

CUADRO DE INVERSION:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
JUZGAMIENTO	Contratación de los Colegios de Árbitros de cada una de las disciplinas deportivas para llevar a cabo las justas deportivas: deportes de conjunto (Baloncesto, Futbol de Salón, Futbol Sala, Voleibol, Futbol), deportes individuales.	$16.900.000
IMPLEMETACION DEPORTIVA	Balones de Baloncesto No 6 y No7, Balones de Futbol No 5, Balones de futbol de salón, balones de futbol sala, balones de voleibol, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la federaciones deportivas nacionales e internacionales	$2.752.678
HIDRATACION	Adquirir bebidas hidratantes para los deportistas, entrenadores, jueces/árbitros, en el desarrollo de las competencias deportivas de los Juegos Intercolegiados Nacionales en la fase zonal departamental y final departamental. La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.	$4.950.000
SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	Ejecución del plan de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos que incluya paramédicos dentro del escenario; adicional a lo anterior, deberá contar con el servicio de Ambulancia básica y/o medicalizada para el desarrollo de las competencias deportivas de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las fases municipales, zonales departamentales y final departamental.	$6.000.000

ALOJAMIENTO	Servicios de alojamiento para los deportistas, docentes/entrenadores, jueces y oficiales de delegación en las Fases Zonal departamental y Final Departamental. deberá cumplir con el cupo de acomodación por habitación, velando por la protección y seguridad de los deportistas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y la Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO para este tipo de servicio.	$68.000.000
ALIMENTACION	Servicios de alimentación para los deportistas, docentes/entrenadores, jueces y oficiales de delegación en las Fases Zonal departamental y Final Departamental. deberá contratar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación y jueces, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos, deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud y secretaria departamental de salud.	$31.800.000
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL E INTERNO	Servicio de transporte intermunicipal e interno que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, docentes/entrenadores, cuerpo técnico y jueces a las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las Fases, municipal, Zonal departamental y Final Departamental, contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretaria de salud departamental, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.	$29.500.000
BIOSEGURIDAD	Adquirir elementos de bioseguridad para el desarrollo de las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales para las Fases, Zonal departamental y Final Departamental, la propuesta de inversión en esta línea debe ser enviada al supervisor del Ministerio del Deporte para su verificación y aprobación. deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, el ministerio del deporte, entes deportivos municipales y los protocolos establecidos las federaciones nacionales por deporte para la organización de eventos deportivos.	$10.705.592
TOTAL		$170.608.270

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
PERSONAL LOGÍSTICO	gestor logístico / Uno en cada una de las tres sedes del evento	3	$3.500.000	$10.500.000
	Auxiliares de apoyo logístico / en cada una de las tres sedes del evento.	30	$1.220.000	$36.600.000
	Fotógrafo Uno en cada una de las tres sedes del evento	3	$3.000.010	$9.000.030
HIDRATACION	Bolsas 360 ml de agua para hidratación del personal participante que cumplan con disposiciones vigentes	7963	$600	$4.777.800
PROMOCION Y PUBLICIDAD	Pendones o Pasacalles – lonas de publicidad del programa con los logos del Ministerio del deporte Indeportes Cauca y gobernación del Cauca	12	$195.000	$2.340.000
ALQUILER SONIDO	Alquiler de sonido para logística del evento en sus sedes	3	$3.300.000	$9.900.000
TOTAL				73.117.830

TOTAL	$243.726.100

PARÁGRAFO 1: De los cuadros financieros antes descritos, que corresponde en su integralidad al detalle financiero establecido en el programa denominado "**JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.021"**, para que ejecute dicho programa en actividades de conformidad al cronograma por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS MCTE ($243.726.100.000)** en los cuales están inmersos los aportes de **INDEPORTES- CAUCA** y **FUNDACION CULTURAL HEMAISA**, el cual es parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo programa y estudio previo. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA** a: **1.**Cumplir con el objeto de este convenio de conformidad con lo requerido por la entidad contratante y en el plazo estipulado. **2.**Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **4.**Las establecidas en la ley 80 de 1993 en su artículo 5. **5.**Mientras persista la Emergencia Sanitaria por el COVID –19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la Entidad, con el fin de preservar la integridad personal de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. **2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a: **1.** Adelantar los procesos de contratación de las actividades descritos en los presentes estudios previos, el cronograma y los demás documentos que lo integran, así como aquellas actividades originadas del convenio que se derive del presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de

contratación pública vigente.**2.** Garantizar Asistencia Técnica y logística para el fomento de procesos en el proyecto a ejecutar; a través de la contratación viabilizada en los mismos.**3.** Garantizar la imagen institucional de INDEPORTES -CAUCA a los deportistas; quienes deberán utilizar prendas Institucionales los cuales deben tener escudos e Imágenes corporativas y hacer alusión a que las actividades realizadas son financiadas con recursos de la Entidad.**4.** Proporcionar toda la logística y organización para el desarrollo de los **JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.021"**, en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.**5.** Garantizar el Transporte intermunicipal e interno; así como la alimentación, hidratación, alojamiento, juzgamiento, para los participantes en actividades deportivas y recreativas, en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.**6.** Garantizar el acompañamiento integral mediante servicios médicos y de primeros auxilios, implementos de bioseguridad; en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes**7.** Garantizar la implementación deportiva para los campeones departamentales de los juegos Intercolegiados; en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes **8.** Ejecutar el cronograma de actividades y el plan de Inversiones debidamente aprobado por INDEPORTES-CAUCA para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago.**9.** Presentar los informes correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el supervisor donde plasme el registro fotográfico (mínimo 50 fotos)de cada uno de los servicios prestados, presentar en físico los registros de entrada y salida de cada una de las personas a las cuales se les haya brindado el servicio de hospedaje, y los registros (nombres, apellidos número de documentos de identidad, fecha , firma) respeto de cada una de las personas que se le haya brindado servicio de transporte, alimentación, hidratación **10.** Para legalizar el servicio de Juzgamiento se debe anexar copias de los siguientes documentos: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero).b. Factura electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del convenio). Con fecha actual. d. Cedula de Ciudadanía si es persona natural y copia de la planilla de pago de los Aportes de Seguridad Social, en la que se evidencia el mes a que corresponde el respectivo pago, esta debe estar como mínimo sobre del 40% del valor del convenio. e. Copia del convenio u Orden de Servicios de Juzgamiento. f. En todos los casos se deberá presentar certificación de idoneidad del servicio expedida por el supervisor del convenio del ente Deportivo. g. Soporte de los resultados de ganadores planillas o soporte virtual.**11**. Para legalizar la adquisición de implementación deportiva debe anexar:a.

Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero) b. Factura electrónica, o cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del convenio). Con fecha actual. d. Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente e. Copia del convenio u orden de suministro. f. Comprobante de entrega al almacén o certificación de entrega final de la implementación deportiva en la que se identifiquen las cantidades adquiridas y valores relacionados en la factura de venta.**12**. Para legalizar el servicio de transporte en la fase que corresponda, se debe anexar los siguientes documentos: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero) b. Factura electrónica, o cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del convenio). d. Cedula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente e. Copia del convenio. f. Copia de los documentos operacionales del vehículo que preste el servicio. g. Certificación del supervisor del Ente del servicio prestado, donde se relacionen las rutas (trayectos) que se realizaron durante el desarrollo de la competencia, con fechas exactas. **Nota 1:** La Contratación del transporte debe hacerse con una empresa legalmente constituida y autorizada por la autoridad competente, que garantice la seguridad de los beneficiarios transportados. **Nota 2:** Se debe garantizar en los convenios el buen funcionamiento de los vehículos a través de la revisión Técnico Mecánica y demás documentos vigentes como SOAT y los seguros todo riesgo que tengan.**13.** Para legalizar el servicio de Alojamiento y Alimentación se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c. Copia del RUT (en el que indique el código de la actividad del servicio que presta). Con fecha actual. d. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio e. Copia del convenio u orden del servicio. f. Certificación del supervisor del Ente donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas.**14.** Para legalizar el servicio servicios médicos de emergencias y primeros auxilios se debe anexar los siguientes documentos: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del convenio). Con fecha actual. d. Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente. E. Certificado de habilitación vigente expedido por la Secretaria de salud departamental.**15.** Para legalizar la compra de la hidratación, se debe anexar los siguientes documentos: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T c. Copia del RUT

(en el que contenga la actividad principal del convenio). Con fecha actual. d. Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente. e. Copia del convenio u orden de servicio.**16.** LA FUNDACION HEMAISA se obliga a destinar los recursos entregados por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, a la exclusiva ejecución del convenio, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes.**17.** LA FUNDACION HEMAISA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al Instituto Departamental de Deportes del Cauca. **18.** Frente a los ítems establecidos en el punto 3.1.1 del estudio previo que soporta la contratación en la modalidad de convenio de asociación(Cuadro de Inversión) del 30% del aporte de la Fundación Cultural Hemaisa deberá soportar su legalización de la siguiente: **a)** personal–talento humano (gestor logístico en cada una de las tres sedes, auxiliares de apoyo logístico en cada una de las sedes; fotógrafos en cada una de las 3 sedes), se deberá soportar su idoneidad certificada, hoja de vida, los correspondientes aportes a seguridad social y su forma de vinculación. **b)** Para legalizar la compra de la hidratación, se debe anexar los siguientes documentos: 1. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). 2. Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T 3. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del convenio). Con fecha actual. 4. Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente. 5. Copia del convenio u orden de servicio **c)** Pendones o Pasacalles – lonas de publicidad del programa con los logos del Ministerio del deporte Indeportes Cauca y gobernación del Cauca y Alquiler de sonido para logística del evento en sus sedes deberá legalizarlos así: a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero) b. Factura electrónica, o cuenta de cobro y/o documento equivalente, de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. c. Copia del RUT (en el que contenga la actividad principal del convenio). Con fecha actual. d. Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente e. Copia del convenio u orden de suministro. f. Comprobante de entrega al almacén o certificación de entrega final de la implementación deportiva en la que se identifiquen las cantidades adquiridas y valores relacionados en la factura de venta.**2.2 OBLIGACIONES DEL INDEPORTES- CAUCA**: **1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. **2)** Ejercer la supervisión del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2.021, previa suscripción del Acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio es de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS MCTE ($243.726.100.000)** representado así: a) **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- NDEPORTES- CAUCA,** aportará un valor de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($170.608.270) MCTE, el cual corresponde al setenta (70%) representado en los ítems establecidos en el punto 3.1.1 del

presente estudio previo (Cuadro de Inversión) de b) **LA FUNDACION CULTURAL HEMAISA**, aportará un valor de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($73.117.830) MCTE, equivalente al treinta (30%) representado en los ítems establecidos en el punto 3.1.1 del estudio previo que forma parte integral de la contratación (Cuadro de Inversión).**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA** entregará su aporte en este Convenio de la siguiente forma: **a)** UN ANTICIPO, en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del porcentaje atinente a INDEPORTES- CAUCA, correspondiente a recursos del Ministerio del Deporte y Recursos Propios, que se entregará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; es decir la suma de: CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($51.182.481) **b)** Una segunda entrega de un valor equivalente al setenta (70%), es decir la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($119.425.789) contra realización de la ejecución total del programa denominado **JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 FASE DEPARTAMENTAL DEL CAUCA 2021 cumplimiento de** actividades del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución con sus respectivos soportes y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA** se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el Convenio, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos recibidos a título de anticipo EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del convenio, especial y separada, a nombre del convenio y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES- CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y numero del convenio. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán de conformidad con la ejecución realizada, los valores establecidos en el estudio previo, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio. En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al di en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc) cuando corresponda. **CLÁUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni el personal por él contratado para efectos de ejecutar el presente convenio interadministrativo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN**: INDEPORTES- CAUCA supervisará el cumplimiento de los

convenios a través de **DARIO NAVIA SILVA-** Profesional Universitario Fomento y Desarrollo Deportivo o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Gerente de INDEPORTES- CAUCA. La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio, el CONTRATISTA pagará al INDEPORTES- CAUCA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS:** INDEPORTES- CAUCA podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio, suma que será deducida del primer pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio en el momento de su aplicación, suma que será descontada del pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, INDEPORTES- CAUCA elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, entrega de productos, no cumplimiento del perfil del personal contratado, etc. que afecte el convenio o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del convenio. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del convenio, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por INDEPORTES CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no

puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA DECIMA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL representante legal de INDEPORTES CAUCA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que realizará INDEPORTES-CAUCA se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número **0837 de 29 de octubre de 2021**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne Indeportes- Cauca, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se debe liquidar dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, para efectos de lo cual, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA PODRÁ subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, acorde al Estatuto General de Contratación pública contenido en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que lo complementan, adicionen o aclaren, y para ello cuenta con el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE, teniendo en cuenta que es necesario para lograr la finalidad del presente Convenio Interadministrativo y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, las siguientes garantías destinadas a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente convenio, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia

PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del convenio.	Plazo del Convenio y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del convenio	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del convenio.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio
	Responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente a 200 SMLV ART 2.2.1.2.3.1.17 LEY 1082 DE 2015	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, de ser necesario.

Proyecto Aspectos Técnicos: Fabio German López Araujo- Articulado Juegos Intercolegiados
Reviso Aspectos Técnicos: Darío Navia Silva- Profesional Universitario Fomento y Desarrollo Deportivo
Proyecto Aspectos Jurídicos: Ana Muñoz- P.U Jurídica y Contratación
Reviso: Anyela Marcela Palacios Gutiérrez- Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Oliver Carabali Banguero- Gerente

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos del Instituto Departamental de Deportes y Recreación Del Cauca, Indeportes-Cauca, se pudo verificar que la FUNDACION HEMAISA, identificada con NIT- 900591215-6, ccelebró con INDEPORTES CAUCA, los siguientes contratos o convenios:

1)- CONASO-001-2021, con objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA Y FUNDACIÓN CULTURAL HEMAISA TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021**. Por un valor de: CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($170.608.270) M/CTE.

2)- CONASO-002-2022 con objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA Y FUNDACIÓN CULTURAL HEMAISA TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022**. Por un valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($145.230.500) M/CTE.

3)- CONASO-003-2022 con objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA Y FUNDACIÓN CULTURAL HEMAISA TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE FINAL DEPORTES INDIVIDUALES**. Por un valor de: CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($120.410.000) M/CTE.

Indeportes CAUCA	GESTION DEL TALENTO HUMANO CERTIFICADO A SERVIDORES PUBLICOS Y/O CONTRATISTAS		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: GTH-REG-003	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Popayán, a lo cinco (5) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Se expide de conformidad a la documentación que reposa en el proceso de Gestión Documental del ente Deportivo. Si en la presente certificación encuentra alguna inconsistencia, favor hacerla conocer al Instituto, aportando el documento idóneo que la sustente.

Atentamente,

YEINY CATHERINE HERRERA PARRA
Subgerente Administrativa y Financiera

Subgerente Administrativa y Financiera
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
talentohumano@indeportescauca.gov.co
Calle 5 N° 9 – 10 Centro
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

Indeportes CAUCA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	22 Motivos para avanzar
FECHA: 2021/08/25	CODIGO: DT-REG-013 / VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

CONTRATANTE	INDEPORTES CAUCA		
No. CONTRATO, CONVENIO Y/O INVITACION	CONASO-001-2021	VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y/O CONTRATO sumatoria del contrato principal y otro si	$ 243`726.100
TIEMPO DEL CONTRATO	Veintitrés (23) días	FECHA CONTRATO PRINCIPAL DD/MM/AAAA	5 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO DD/MM/AAAA	8 DE NOVIEMBRE DEL 2021	FECHA DE VENCIMIENTO DD/MM/AAAA SUMATORIA DEL CONVENIO Y/O CONTRATO PRINCIPAL Y OTROSÍ	30 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE SUSPENSION DD/MM/AAAA		FECHA DE REINICIACION DD/MM/AAAA	
CONTRATISTA	FUNDACION CULTURAL HEMAISA		
NIT	Nit.: 900591215-6	EXPEDIDO EN	Popayán
SUPERVISOR	JESUS DARIO NAVIA SILVA		
NIVEL PROFESIONAL	UNIVERSITARIO	DESPACHO	DIVISIÓN TÉCNICA

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES-CAUCA Y FUNDACION CULTURAL HEMAISA, TENDIENTES A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DENOMINADO: "JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.021".

DATOS DE LA CESION (OTROSI) DEL CONTRATO. Diligenciar.si aplica					
FECHA DEL OTROSI DD/MM/AAAA			VALOR ADICIONAL		
TIEMPO ADICIONADO		FECHA DE SUSPENSION DD/MM/AAAA		FECHA DE SUSPENSION DD/MM/AAAA	

ACTA DE LIQUIDACION

CONSTANCIAS

- Factura Electrónica FE 5
- Certificación Parafiscales
- Cedula Contador
- Tarjeta Profesional
- Certificación JCC
- Rut
- Certificación Bancaria
- CDP
- R.P
- Contrato
- Informe de actividades período 22-11-2021 al 30- 11- 2021.
- Informe administrativo y financiero.
- Nota: Todos los documentos soportes que hacen parte integral del presente CONASO-001-2021, reposan en la

Escaneado con CamScanner

plataforma secop ii.

NOTAS

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del **CONASO-001-2021-** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del **CONASO-001-2021** en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor avala el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de las partes a la fecha de terminación del contrato.

El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera a Indeportes Cauca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del contrato.

Que Indeportes-Cauca mediante la presente acta hará un giro a favor del contratista por **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 119.425.789),** correspondiente al valor del segundo y último pago del **CONASO-001-2021,** en consecuencia, el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.

- El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Presenta informe con copias de soportes:

ACTA DE LIQUIDACION

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL.	$ 243`726.100	$ 0
VALOR APORTE INDEPORTES	$ 170.608.270	$ 0
VALOR CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA	$ 73.117.830	$
VALOR PAGADO ANTICIPO	$ 0	$ 51.182.481
VALOR EJECUTADO CONTRAPARTIDA	$	$ 73.117.830
VALOR A RECONOCER MEDIANTE LA PRESENTE LIQUIDACION.	$ 0	$ 119.425.789
VALOR A FAVOR DEL INSTITUTO	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 243`726.100	$ 243`726.100

SE FIRMA A LOS 1 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

FIRMA GERENTE (ordenador del gasto)	FIRMA SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
OLIVER CARABALI BANGUERO	JESUS DARIO NAVIA SILVA	OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS

Escaneado con CamScanner